

COMUNICADO

La Agencia Nacional de Hidrocarburos dando continuidad a las actividades establecidas por Ley, comunica a todas las Empresas y personas naturales, con la finalidad de dar cumplimiento a Resoluciones Administrativas de autorización de Importación de Productos Regulados y No Regulados (Gasolina, Diesel, Oíl, Lubricantes, Parafinas y Solventes) de acuerdo al Decreto Supremo 28419, deben presentar los reportes mensuales de importación hasta el 10 de cada mes, para tal efecto la ANH habilitó los siguientes correos electrónicos:

reportes.importaciones@anh.gob.bo

- Los ingenios azucareros deben presentar sus reportes de movimiento al correo:

reportes.ingenios@anh.gob.bo

La Paz, 1 Abril de 2020.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS